

FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD Y RESULTADOS DE OPERACIONES
FINANCIADAS CON FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020) "O FSE invierte en tu futuro", PARA EL
DESARROLLO DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN SOCIAL

DATOS DE LA OPERACIÓN/MEDIDA

AÑO DE JUSTIFICACIÓN DE LA MEDIDA	2017-18	FECHA FIN DE LA MEDIDA/...../201_
Nº DE EXPEDIENTE DE LA ENTIDAD		NOMBRE DE LA ENTIDAD	
NOMBRE DE LA ACTUACIÓN y LOCALIZACIÓN			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA PARTICIPANTE (del día anterior a iniciar la operación/actuación)			
NOMBRE			APELLIDOS
DNI			EDAD <input type="checkbox"/> Menor de 25 años <input type="checkbox"/> Entre 25 y 54 <input type="checkbox"/> Mayor de 54 años
NIE			Fecha de nacimiento:...../...../.....
OTRO DOC.			SEXO <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre
NACIONALIDAD ¹			Estado RISGA <input type="checkbox"/> Perceptor directo <input type="checkbox"/> Perceptor Indirecto <input type="checkbox"/> Non perceptor

1. Situación laboral en la que se encuentra la persona en el momento de iniciar la actuación (Seleccionar una opción):

- Desempleada Desempleada de larga duración Inactiva (No integrado en sistema de educación o formación)
 Inactiva, integrado en los sistemas de educación o formación
 Con empleo (persona con empleo, incluida por cuenta propia)
 Subempleada por insuficiencia de horas

2. Nivel educativo finalizado (seleccionar una opción)

- Enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)
 Segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE3) o con enseñanza postsecundaria (CINE4)
 Enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)
 Ninguno de los anteriores (sin estudios, estudios sin homologar)

3. Situación del hogar del participante (seleccionar la que o las que cumple/n la persona participante)

- Vive en un hogar sin empleo
 Tienen hijo/a hijos/as a su cargo
 Vive en un hogar compuesto de un único adulto (con o sin hijos/as a su cargo)

4. Declara factor/es de exclusión social? Si No

5. (Si en la pregunta anterior responde SI), Señalar el/los factor/es de exclusión social (Seleccionar aquel/aquellos que afecte/n al participante)

- Participante migrante, participante de origen extranjero
 Minorías étnicas (incluidas comunidades marginadas, como la población romani)
 Participante con discapacidad
 Participante afectado por otro/s factor/es

5.1 ¿Participante sin hogar o afectado por exclusión en cuanto a vivienda? Si NO

5.2 ¿Viven en un núcleo de población inferior a 5.000 habitantes? Si NO

Firma de la persona participante conforme autoriza la recogida de datos de carácter personal, que formarán parte del fichero "Gestión de Servicios Sociales" de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Política Social y del fichero "Gestión, seguimiento y control de proyectos y fondos europeos" de la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos:

¹ Cubrir solo en el caso de personas extranjeras

A cubrir por la Entidad en la aplicación informática que corresponda:**6. Fecha en la que el participante finaliza o abandona la medida/actuación?**

(día)...../(mes)...../(año).....

7. En el caso de que la persona participante haya abandonado la medida/actuación, motivo por el cuál abandona?

- Inserción laboral Imposibilidad de conciliación familiar Faltas de asistencia sin justificar
 Enfermedad Otro motivo

INDICADOR DE RESULTADO INMEDIATO**8. Situación laboral en la que se encuentra el participante, al día siguiente de finalizada la medida/actuación (Seleccionar una opción):**

- Buscando trabajo (solo en el caso de estar inactivo al comienzo de la actuación)
 Obtiene un empleo, incluido por cuenta propia (no cubrir en caso de que la persona esté ocupada o subempleada)
 No se encuentra en ninguna de las situaciones anteriores

9. Situación en relación a la formación en la que se encuentra el participante, al día siguiente de finalizada la medida/actuación (Seleccionar una opción):

- Se ha integrado en los sistemas de educación o formación (no cubrir en el caso de que la persona sea inactiva, integrada en los sistemas de educación o formación)
 Ha obtenido una cualificación tras su participación
 No se encuentra en ninguna de las situaciones anteriores

INDICADOR DE RESULTADO A LARGO PLAZO**10. Situación en la que se encuentra el participante, a los seis meses de finalización de la medida/actuación (seleccionar una opción):**

- Obtiene un empleo, incluido por cuenta propia
 Ha mejorado su situación en el mercado de trabajo
 No se encuentra en ninguna de las situaciones anteriores

INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO

Introducción general

Este documento tiene por finalidad presentar los datos relativos a los indicadores comunes de **ejecución y de resultados** establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, para aquellas operaciones subvencionadas con Fondo Social Europeo en el área de Inclusión Social e Inmigración.

Aquellas entidades que utilicen la aplicación informática de Inclusión Social, para el registro de **Itinerario de inclusión sociolaboral** no necesitarán cubrir estos indicadores en ninguno de los formatos en los que se presentan.

Las entidades a las que se le subvencionen actuaciones que no son registradas en la aplicación informática de Inclusión Social, tendrán que cubrir este formulario en formato papel, para todas las personas participantes. Posteriormente, cuando y de la forma que lo señale la Dirección Xeral de Inclusión Social, tendrán que registrar esta información en la aplicación **PARTICIPA 1420** dependiente del órgano encargado de la gestión de Fondos Comunitarios, en la Xunta de Galicia.

Los indicadores se categorizan de la siguiente forma:

- Los indicadores de producción se refieren a operaciones soportadas. Una “ejecución” se considera lo que es producido/suministrado mediante la implementación de una operación FSE, medida en unidades físicas o monetarias. Las ejecuciones se medirán a nivel de persona y de entidades.
- Los indicadores de resultado capturan los efectos previstos en los participantes o entidades provocados por una operación/medida. Capturan un cambio en la situación. El resultado alcanzado y medido se basará en la declaración del participante

En cuanto a la integridad de los datos señalar que todos los datos deben de ser grabados y almacenados en forma computarizada como datos individuales de los participantes, es decir como microdatos (Art. 125.2(d) CPR). Por lo tanto, se entenderán como participantes aquellos beneficiarios directos de una operación/medida, cuyas características se puedan solicitar y para los que esté programado un gasto específico. **No se podrán considerar a aquellas personas que no se puedan identificar y de las que no se puede conocer sus características (sexo, situación laboral, etc.).**

Para las dos situaciones anteriores es obligatorio que la persona participante tenga firmada la autorización para recabar los datos de carácter personal que se pasarán a forma parte del fichero correspondiente.

Estructura y registro de los datos en el formulario

El formulario se divide en cuatro grandes bloques:

- Datos de la operación/medida
- Datos de identificación del participante
- Indicadores de resultados inmediatos
- Indicadores de resultados a largo plazo

Para el registro de datos existirán tres **momentos importantes** de recogida de datos:

Los datos de la operación/medida y los datos de identificación del participante se registrarán al **inicio de la operación/medida**. Los datos de identificación de la persona son los del momento en el que la persona inicia la actuación.

Los datos de resultado inmediatos capturan la situación entre el lapso de tiempo que una persona abandona la medida (actuación) y las **cuatro semanas posteriores** a la finalización del evento. Para este punto, se tendrá en cuenta la situación de la persona al día siguiente de abandonar o finalizar la actuación/medida.

Los indicadores de resultado a largo plazo se registrarán **pasados seis meses** desde que la persona finaliza o abandona la operación/medida. Miden los efectos seis meses después de que un participante ha dejado la operación/medida, salvo que el cambio en su situación sea permanente y por tanto susceptible de registrarse en un momento anterior, pero siempre después de las cuatro semanas.

Las entidades subvencionadas con FSE están obligadas a recoger y custodiar esta información en los plazos señalados anteriormente independientemente de que el órgano gestor (Dirección Xeral de Inclusión Social) la solicite con posterioridad a estas fechas.

Datos de la operación/medida

La entidad registrará la información de cada una de las medidas/actuaciones subvencionadas con FSE (2014-2020) y con alguna de las líneas de subvención de Inclusión Social, excepto las actuaciones dirigidas al desarrollo de un itinerario de inclusión sociolaboral. En el supuesto de que una entidad tenga varias acciones, tendrá que registrar estos datos para cada una de ellas. A estos datos irán vinculados los datos del total de personas participantes para cada una de las medidas.

Los datos a registrar son los siguientes:

- Año de justificación de la operación/medida: este dato irá cubierto automáticamente para cada ejercicio de gasto.
- Fecha fin de la medida/actuación: señalar la fecha en la que ha finalizado la actuación. En los cursos en los que exista parte teórica y parte práctica, debe de señalarse la fecha fin del período de prácticas.
- Nº de Expediente de la entidad: número facilitado por el órgano gestor (Dirección Xeral de Inclusión Social) en el momento de presentación de solicitudes.
- Nombre de la Entidad: el nombre debe de coincidir con el nombre que figura en el Registro Unificado de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales y/o el nombre del solicitante de la subvención que corresponda
- Nombre de la medida/actuación y localización: señalar el nombre de la actuación subvencionada y la localización (ayuntamiento) en el que se desarrolla dicha actuación

Datos de identificación de la persona participante

Estos datos se registrarán de forma individual (una ficha por participante) para cada una de las personas participantes en las actuaciones subvencionadas que hayan o no, finalizado con éxito

la operación/medida. Estos datos pueden ser recogidos por la entidad, previo consentimiento de la persona participante, o bien por la propia persona (en el momento de iniciar la actuación). Recordar que todas las personas participantes en medidas subvencionadas por la Dirección Xeral de Inclusión Social, en materia de Inclusión Social e Inmigración, deben de tener firmada la autorización para recabar sus datos de carácter personal que pasarán a formar parte del fichero "Xestión de Servizo Sociais".

En cuanto a la pregunta de factores de exclusión que afectan a las personas participantes, señalar que las personas que respondan a esta pregunta **deben de dejar constancia de su declaración a través de la firma en este documento o en cualquier otro documento que demuestre dicha declaración** (como por ejemplo el PDF de itinerario de inclusión sociolaboral). Todos los participantes en una operación/medida han de estar identificados con los siguientes datos:

- Nombre: nombre del participante
- Apellidos: apellidos del participante
- Dni: documento nacional de identidad
- NIE: número de identificación de extranjero. Si la persona dispone de DNI, ya no será necesario cubrir este dato.
- Otro documento: se cubrirá para aquellas personas que no tengan ni DNI ni NIE.
- Nacionalidad: señalar la nacionalidad de las personas extranjeras.
- Edad: señalar el grupo de edad en el que se sitúa la persona participante en el momento de iniciar la actuación
- Data de nacimiento: formato día/mes/año
- Sexo. Seleccionar entre hombre o mujer
- Estado Risga: se considerará receptor/a directo/a al titular de la renta de inclusión social, se considerará receptor/a indirecto/a a aquella persona que, no siendo receptor/a directo/a de la renta, pertenezca a una unidad de convivencia que percibe Risga. El no receptor/a es aquella persona que no está en ninguna de las situaciones anteriores.
- Situación laboral: las posibles opciones a seleccionar son:
 - o Desempleada: personas mayores de 16 o más años, que al iniciar la/s actuación/es se encuentren sin trabajo, con disponibilidad de trabajar (si dada una oportunidad de trabajo la persona es capaz y está lista para trabajar en momento de referencia) y en busca activa de empleo a través de medidas concretas (haber utilizado alguna de estas medidas en las cuatro semanas anteriores al inicio de la actuación). La persona ha de cumplir los tres requisitos señalados para poder estar en esta categoría. En esta categoría no se incluirán las personas desempleadas de larga duración. Son parados también quienes ya han encontrado un trabajo y están a la espera de incorporarse a él, siempre que verifiquen las dos anteriores condiciones (disponibilidad y búsqueda). Según el Reglamento (CE) 1897/2000, los únicos métodos de búsqueda de empleo considerados activos son:
 - Estar en contacto con una oficina pública de empleo con el fin de encontrar trabajo, cualquiera que sea la parte que haya tomado la

- iniciativa (la renovación de la inscripción por razones puramente administrativas no constituye un planteamiento activo).
- Estar en contacto con una oficina privada (oficina de empleo temporal, empresa especializada en contratación, etc.) con el fin de encontrar trabajo
 - Enviar una candidatura directamente a los empleadores.
 - Indagar a través de relaciones personales, por mediación de sindicatos, etc.
 - Anunciarse o responder a anuncios de periódicos.
 - Estudiar las ofertas de empleo.
 - Participar en una prueba, concurso o entrevista, en el marco de un procedimiento de contratación.
 - Buscar terrenos, locales o material.
 - Realizar gestiones para obtener permisos, licencias o recursos financieros.
- Desempleada de larga duración: persona que se encuentre desempleada durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio de la actuación. En el caso de personas menores de 25 años este plazo se reducirá a 6 meses.
 - Inactiva, integrada en los sistemas de educación o formación: personas inactivas que en el momento de iniciar la actuación se encuentren recibiendo una instrucción sistemática en cualquier grado de educación o formación académica u ocupacional.
 - Inactiva (no integrada en sistemas de educación o formación): Personas que estando en edad de trabajar, o no pueden o no quieren trabajar (no computar en esta categoría a las personas inactivas integradas en los sistemas de educación o formación). En esta situación se encontrarán, fundamentalmente, los colectivos de personas que se ocupan del hogar, jubilados o prejubilados, personas que realizan trabajos sociales o benéficos no remunerados, incapacitados laborales, o personas que reciben otras remuneraciones tales como prestaciones sociales, o rentas del capital que les permiten vivir sin realizar una actividad laboral.
 - Ocupada: personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han estado trabajando durante al menos una hora, a cambio de una retribución (salario, jornal, beneficio empresarial, etcétera) en dinero o especie. También son ocupados quienes teniendo trabajo han estado temporalmente ausentes del mismo por enfermedad, vacaciones, etcétera. En esta categoría no se computarán las personas subempleadas.
 - Subempleados por insuficiencia de horas: son personas ocupadas que desean trabajar más horas, que están disponibles para hacerlo y cuyas horas efectivas de trabajo en la semana de referencia son inferiores a las horas semanales que habitualmente trabajan las ocupadas a tiempo completo en la rama de actividad en la que el subempleado tiene su empleo principal.
- Nivel educativo: se registrará el nivel educativo efectivamente finalizado y acreditado. Los posibles valores a seleccionar son:
- Enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE2): El CINE 1. Enseñanza primaria, la que se imparte a partir de 6 años, (son 6 cursos) también la Educación Básica de Adultos. Dentro de este grupo están los estudios de música

- y danza en grado elemental (4 cursos). El CINE 2 o estudios secundarios equivale al Primer ciclo de enseñanza secundaria, que coincide con la enseñanza obligatoria (hasta los 16 años de edad). La ESO (educación secundaria obligatoria) con 4 cursos está en este grupo, además de los estudios de música y danza en grado medio (4 cursos)
- Segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4): El CINE 3 se corresponde con el Segundo ciclo de enseñanza Secundaria. Se cursa normalmente a partir de 16 años. Se incluyen los dos años de bachillerato o los ciclos formativos de grado medio de F.P. y artes plásticas y diseño. El CINE 4. Hace referencia a la Enseñanza postsecundaria, no terciaria. Comprende cursos que no se pueden considerar como parte de programas terciarios (generalmente universitarios, aunque no exclusivos) y que supone una especialización más compleja que los programas incluidos en CINE 3. Suelen tener una duración entre 6 meses a 2 años. Antiguamente eran los llamados Técnicos Especialistas. No tiene equivalencia nítida para el sistema educativo español.
 - Enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8): El CINE 5 hace referencia al Primer ciclo de educación terciaria. Se incluyen los programas de nivel universitario (escuelas universitarias, escuelas técnicas superiores, facultades y las enseñanzas artísticas de grado superior) con titulaciones como diplomado, licenciado, arquitecto o ingeniero técnico. También hay programas no universitarios, centrados en desarrollar las destrezas específicas de profesiones que permitan la cualificación para acceder al mercado laboral y con una titulación de técnicos superiores (ciclo formativo superior F.P. y artes plásticas y diseño en centros de formación profesional y escuelas de arte). El CINE 6. Hace referencia a Postgrados. Enseñanza terciaria de investigación avanzada. Es educación universitaria con el título de doctor o doctora.
 - Sin estudios: todos aquellos que no tengan ningún estudio.
 - Estudios sin homologar: personas que aún teniendo algún nivel de estudios no lo tienen homologado en España.
- Situación del hogar del participante: se debe seleccionar alguna de las siguientes categorías o varias, en el caso de encontrarse en varias de las categorías de respuesta:
- Vive en un hogar si empleo. Entendiendo por hogar a la unidad de convivencia la que pertenece la persona participante en el momento de iniciar la actuación, por empleo la definición señalada en la variable de situación laboral
 - Tiene hijos/a hijos/as a cargo: entendiéndose por cargas familiares a niños a cargo (personas menores de 25 años, menos las personas que están entre 18 y 24 años que percibieron ingresos de trabajo o prestaciones en el año en el que se inicia la actuación o que no conviven con la persona participante) y/o personas dependientes.
 - Viven en un hogar compuesto de un único adulto (con o sin hijos/as a su cargo)
- Factor/es de Exclusión social: En este apartado hay que categorizar a aquellas personas que estén afectadas por uno o varios de los siguientes factores de exclusión:
- Migrante, participante de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní): Considerando migrante a aquella persona de nacionalidad no española que, generalmente por motivos económicos, políticos y/o familiares, se ha establecido en territorio español

buscando condiciones de vida más favorables que las que tenía en su país y cuyas circunstancias socioeconómicas constituyen una situación de riesgo o exclusión social; entendiendo por participantes de origen extranjero a todas aquellas personas que, aun habiendo adquirido la nacionalidad española, dicho origen y/o las dificultades de integración en la sociedad española pueden suponer una situación de riesgo o exclusión social y entendiendo como minorías a aquellos grupos de personas que tienen en común una lengua, religión, etnia, cultura, procedencia y/o raza que no son las de la mayoría en un determinado territorio y pueden ser discriminadas por dicho motivo

- Minorías étnicas (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní).
 - Participante con discapacidad: aquellas personas que tienen reconocida una discapacidad según el Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.
 - Otro/s factor/es: participantes que estando o no en alguna de las situaciones anteriores estén afectados por otro/s factor/es de exclusión.
- Participante sin hogar o afectado por exclusión en cuanto a vivienda: aquella persona que carece o no tiene alojamiento digno, estable y adecuado a su situación. En concreto, entendemos que una persona sin techo o sin vivienda es aquella que vive en un espacio público(a la intemperie), duerme en un refugio nocturno y/o se ve obligada a pasar varias horas al día en un espacio público, la que se aloja en un albergue para gente sin hogar/alojamiento temporal, la que está en un refugio para mujeres, la que está en alojamiento para solicitantes de asilo o inmigrantes las que están en instituciones de internamiento y las que están en alojamientos con apoyo de especialistas (para gente sin hogar). Consideramos que están en infravivienda las que están en una vivienda de estructura temporal, alojamiento indigno (por ejemplo pensiones sin condiciones mínimas de habitabilidad) y/o hacinamiento extremo que no les permita mantener un dominio social (espacio donde las personas pueden mantener su privacidad y establecer relaciones satisfactorias).
- Participante que reside en núcleo de población inferior a 5.000 habitantes: no tiene que ser necesariamente una zona de exclusión territorial. Para la consideración de zona rural se tendrá en cuenta el grado de urbanización de las parroquias y municipios de Galicia establecido por el Instituto Gallego de Estadística. Las 7 grandes ciudades y la zona de Vilagarcía-Cambados son zonas densamente pobladas, las zonas intermedias son las situadas principalmente alrededor de las grandes ciudades, las zonas poco pobladas alta, intermedia y baja están en las parroquias de los municipios de las villas gallegas como Vilalba, Viveiro, Foz, Ribadeo, Monforte de Lemos, Xinzo de Limia, O Barco de Valdeorras, Allariz, Celanova, O Carballiño, etc. que se diferencian claramente de las zonas poco pobladas superbaja. Para comprobar este extremo se puede seguir el siguiente enlace:
- http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s5/notas_prensa/com_grao_urbanizacion_es.pdf
- Fecha en la que la persona abandona o finaliza la actuación: en este campo se señalará el día concreto en el que cada persona participante abandona o finaliza la actuación, que permitirá establecer la fecha de referencia para el indicador de resultado inmediato.
- Motivo de abandono: este campo se cubrirá si la persona ha abandonado la medida/actuación, antes de su finalización. Los posibles valores a seleccionar son:

- Inserción laboral: la persona pase de una situación de desempleo a la situación de ocupada.
- Imposibilidad de conciliación familiar: la persona no puede conciliar la formación con la atención a su familia (hijos menores, personas dependiente a cargo, etc.)
- Faltas de asistencia sin justificar: faltas de asistencia reiteradas sin justificación conocida
- Enfermedad: situación que debe de estar acreditada por los órganos competentes
- Otro motivo: cualquier otro motivo conocido y no especificado anteriormente.

Datos de indicadores de resultado inmediato

Este indicador hace referencia a la situación en la que se encuentra la persona participante, **al día siguiente** de abandonar o finalizar la actuación. Por lo tanto, existirán diferentes fechas de referencia para este indicador, independientemente de que el órgano gestor de los fondos los solicite en otra fecha concreta.

Los posibles valores a seleccionar serán:

Para responder de la situación laboral del participante, una vez finalizada o abandonada la actuación, las posibles respuestas son:

- Buscando trabajo tras la participación en la actuación: la persona debe de haber utilizado alguna de las medidas activas de búsqueda de empleo, señaladas anteriormente en la variable de situación laboral, en el período de referencia (cuatro semanas después del abandono o finalización de la actuación).
- Ha obtenido un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación: la persona ha pasado de estar desempleada (incluidas las de larga duración) o inactiva (incluida la que está en sistemas de formación) a estar ocupada después de su participación
- No se encuentra en ninguna de las situaciones anteriores: estarán en esta categoría todas las personas que no se encuentran en ninguna de las situaciones anteriores

Para responder a la situación relacionada con la formación de la persona, una vez finalizada o abandonada la actuación, las posibles respuestas son:

- Integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación: en esta categoría no podrán estar aquellas personas en su situación laboral se haya seleccionado "inactivas, integrada en los sistemas de educación o formación"
- Ha obtenido una cualificación tras su participación: entendiéndose por cualificación cualquier acción de carácter educativo o formativo que, directa o indirectamente, mejore las capacidades de la persona de cara a su inclusión sociolaboral.
- No se encuentra en ninguna de las situaciones anteriores: estarán en esta categoría todas las personas que no se encuentran en ninguna de las situaciones anteriores

Datos de indicadores de resultado a largo plazo

Este indicador hace referencia a la situación en la que se encuentra la persona participante, **a los seis meses** de abandonar o finalizar la actuación. Por lo tanto, existirán diferentes fechas de

referencia para este indicador, independientemente de que el órgano gestor de los fondos los solicite en otra fecha concreta.

Los posibles valores a seleccionar serán:

- Ha obtenido un empleo, incluido por cuenta propia: la persona ha pasado de estar desempleada (incluidas las de larga duración) o inactiva (incluida la que está en sistemas de formación) a estar ocupada después de su participación. Por lo tanto, no podrán encontrarse en esta situación aquellas personas que en el inicio de la actuación se encontraran ocupadas
- Ha mejorado su situación en el mercado de trabajo: entendiéndose por mejorar a aquellas personas empleadas, que al entrar en una acción soportada por el FSE y que, siguiendo dicha acción, pasan de un empleo precario, a un empleo estable, y/o de un subempleo a pleno empleo, y/o han pasado a un trabajo que requiere mayores competencias/perfil/cualificación, que implique más responsabilidades, y/o recibir una promoción 6 meses tras su participación en el FSE
- No se encuentra en ninguna de las situaciones anteriores: estarán en esta categoría todas las personas que no se encuentran en ninguna de las situaciones anteriores